



PERIÓDICO OFICIAL

GACETA MUNICIPAL

“2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.”

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Secretaría del Ayuntamiento

Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes

www.tultitlan.gob.mx

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 30 DE MARZO DEL AÑO 2022

SUMARIO

ACTA 16

13ª DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la redistribución de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2022.
- VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la integración del Consejo Municipal de Protección Civil de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024.
- VII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el informe que rinde la Licenciada Anay Beltrán Reyes, Secretaría del Ayuntamiento, relacionado al registro de aspirantes para ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán, Estado de México.

**GACETA 16
VOLUMEN 1
SECCIÓN I**

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.



www.tultitlan.gob.mx



- IX.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, ampliar la vigencia del subsidio del 100% en recargos y condonación del 100% en multas de los derechos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, para el periodo comprendido de los ejercicios fiscales 2021 y años anteriores, para usuarios de tipo DOMÉSTICO, y con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2022.
- X.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, implementar el “Programa de regularización fiscal 2022”, el cual aplica para usuarios tipo doméstico en Cuota Fija, otorgando un subsidio de hasta el 50% al pago de los derechos por suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2022, del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales 2021 y anteriores, incluyendo los accesorios legales causados, a aquellas personas que quieran regularizar de manera total o parcial estos servicios o que paguen mediante la celebración de convenio de pago en prórroga, se les otorgue un subsidio del 30 y hasta el 50% en tales derechos, con una vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2022.
- XI.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, implementar el “Programa de cambio de tipo de servicio para uso doméstico de cuota fija a servicio medido”, mediante histograma de consumos 20 m³ (metros cúbicos), el cual es calculado con base al consumo promedio bimestral y a los volúmenes de agua entregados en el municipio para el uso señalado, dicho histograma se tomará como base para la aplicación del monto de la contribución.
- XII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, a favor de aquellos usuarios que se encuentren o no registrados en el padrón del Organismo, y lleven a cabo la regularización de sus predios o inmuebles ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), a través de la condonación del 70% en el pago de los derechos de conexión de agua potable y drenaje para USO DOMÉSTICO.

Gobierno Municipal

2022 - 2024

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





- XIII.** Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, a favor de aquellos usuarios que se encuentren o no registrados en el padrón del Organismo, y lleven a cabo la regularización de sus predios o inmuebles ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), a través de la condonación del 100% en el pago de Certificado de no adeudo de servicios USO DOMÉSTICO.

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la redistribución de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2022.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XIX, 95 fracciones V y VI Bis y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 286, 287 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y de conformidad con el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 17 de marzo del 2022, por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 31 de enero de 2022, el Ayuntamiento aprueba la redistribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2022, en los siguientes términos:

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





| PRESUPUESTO | ACCIÓN | MONTO APROBADO |
|-------------------|---|-------------------------|
| FORTAMUN-001-2022 | Pago de Derechos por concepto de suministro de Agua en Bloque y otros (CONAGUA) | \$269,570,870.96 |
| FORTAMUN-002-2022 | Pago de Derechos por concepto de Conducción y otros (CAEM) | \$ 90,429,129.04 |
| FORTAMUN-003-2022 | Adquisición de 20 unidades equipadas como patrullas para seguridad pública | \$ 15,000,000.00 |
| FORTAMUN-004-2022 | Adquisición de 8 camiones compactadores de basura | \$0.00 |
| FORTAMUN-005-2022 | Contratación de exámenes antidoping para elementos de seguridad pública | \$ 500,000.00 |
| FORTAMUN-006-2022 | Adquisición de equipos de radio comunicación para seguridad pública | \$ 2,000,000.00 |
| FORTAMUN-007-2022 | Adquisición de equipo de protección para elementos de Seguridad Pública | \$ 2,000,000.00 |
| FORTAMUN-008-2022 | Adquisición de uniformes para elementos de Seguridad Pública | \$ 4,000,000.00 |
| FORTAMUN-009-2022 | Adquisición de uniformes para elementos de Protección Civil | \$ 500,000.00 |
| FORTAMUN-010-2022 | Adquisición de combustible para unidades de Seguridad Pública | \$ 1,539,094.66 |
| TOTAL | | \$385,539,094.66 |

Segundo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorera Municipal, al Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a la Directora de Administración, al Director de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil y al Contralor Municipal; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la integración del Consejo Municipal de Protección Civil de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 17 de la Ley General de Protección Civil; 81 TER. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 6.12, 6.13 y 6.14 del Código Administrativo del Estado de México; 44 fracción V numeral 22 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





para el año 2022; y 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la integración del Consejo Municipal de Protección Civil de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024, para quedar como sigue:

| Nombre | Cargo en la Administración | Cargo en el Consejo | Derechos |
|--|---|------------------------|---|
| Lic. Elena García Martínez | Presidenta Municipal Constitucional | Presidenta | Voz y voto Voto de calidad en caso de empate |
| Lic. Anay Beltrán Reyes | Secretaria del Ayuntamiento | Secretaria Ejecutiva | Voz y voto |
| Lic. Juan Luis Barragán Rosas | Director de Seguridad Ciudadana y Protección Civil | Secretario Técnico "A" | Voz y voto |
| Ing. Francisco Javier Sánchez Servín | Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos | Secretario Técnico "B" | Voz y voto |
| Consejeros Permanentes | | | |
| C. Jacob Francisco Jiménez Nieto | Décimo Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Gobernación | Consejero | Voz y voto |
| C. Andrés Sosa Ménera | Síndico Municipal | Consejero | Voz y voto |
| Mtra. Fabiola Ocaña Mojica | Síndica Municipal | Consejera | Voz y voto |
| | No aplica Representante de la Secretaría de la Defensa Nacional | Consejera / Consejero | Voz y voto |
| | No aplica Representante Dependencia Federal | Consejera / Consejero | Voz y voto |
| Mtro. Rodrigo Sigfrid Martínez-Celis Wogau | No aplica Secretario de Seguridad Pública del Estado de México | Consejero | Voz y voto |
| Lic. Samuel Gutiérrez Macías | No aplica Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, Estado de México | Consejero | Voz y voto |
| Ing. Martín Gerardo Rojas Cuandón | Director Desarrollo Urbano y Medio Ambiente | Consejero | Voz y voto |
| Ing. Gerardo Adalberto Olvera Rodríguez | Director Obras Publicas | Consejero | Voz y voto |
| Dr. Humberto Pineda López | Consejero Jurídico Municipal | Consejero | Voz y voto |

Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





| | | | |
|--|--|-----------|------------|
| Lic. Mariana Guadalupe Pérez Martínez | Directora de Administración | Consejera | Voz y voto |
| Lic. José Manuel Bonilla Alegría | Director de Desarrollo Económico | Consejero | Voz y voto |
| C. Cuitláhuac Salvador Castrejón López | Subdirector de Gobierno | Consejero | Voz y voto |
| C. Gabriela Marlen Mora del Prado | Jefa del Departamento de Comunicación Social | Consejera | Voz y voto |
| C. Ma. Guadalupe Rico Montero | Séptima Regidora y Presidenta Honoraria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tultitlán | Consejera | Voz y voto |
| Ing. Eloy Espinosa Montoya | Director General del Organismo Público Descentralizado APAST | Consejero | Voz y voto |
| Consejeros invitados | | | |
| C. Pablo Taboada Muñoz | No aplica Coordinador Rescate Halcones, A.C. Sede Estado de México | Consejero | Solo voz |
| Mtro. Mariano T. Katase Ruiz | No aplica Colegio Mexicano de Profesionales en Gestión de Riesgos y Protección Civil, A.C. | Consejero | Solo voz |

Segundo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a las y los servidores públicos mencionados en el resolutivo que antecede; así como publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO VII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el informe que rinde la Licenciada Anay Beltrán Reyes, Secretaría del Ayuntamiento, relacionado al registro de aspirantes para ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán, Estado de México.

Gobierno Municipal
2022 - 2024

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el informe que rinde la Licenciada Anay Beltrán Reyes, Secretaria del Ayuntamiento, relacionado al registro de aspirantes para ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán, Estado de México.
- Segundo.** Con fundamento en la disposición legal antes invocada, el Ayuntamiento aprueba remitir en este acto los expedientes de las y los aspirantes al cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tultitlán, a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, a fin de que emitan la declaratoria de terna correspondiente, en no más de cinco días hábiles, con la finalidad de que se notifique a los aspirantes propuestos, para que en la siguiente sesión ordinaria, expongan su propuesta de plan de trabajo.
- Tercero.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos a las y los titulares que integran la Administración Pública Municipal Centralizada y Desconcentrada; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO IX

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, ampliar la vigencia del subsidio del 100% en recargos y condonación del 100% en multas de los derechos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, para el periodo comprendido de los ejercicios fiscales 2021 y años anteriores, para usuarios de tipo DOMÉSTICO, y con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2022.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, II, III y 129 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, ampliar la vigencia del subsidio del 100% en recargos y condonación del 100% en multas de los derechos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, para el periodo comprendido de los ejercicios fiscales 2021 y años anteriores, para usuarios de tipo DOMÉSTICO, y con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2022.

Segundo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos, mediante un ejemplar certificado del acta de Cabildo que se origine de la presente Sesión al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, para todos los efectos legales que considere procedentes; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal.

PUNTO X

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, implementar el “Programa de regularización fiscal 2022”, el cual aplica para usuarios tipo doméstico en Cuota Fija, otorgando un subsidio de hasta el 50% al pago de los derechos por suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2022, del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales 2021 y anteriores, incluyendo los accesorios legales causados, a aquellas personas que quieran regularizar de manera total o parcial estos servicios o que paguen mediante la celebración de convenio de pago en prórroga, se les otorgue un subsidio del 30 y hasta el 50% en tales derechos, con una vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2022.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, y 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022; y 31 fracciones I, II III y 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, implementar el “Programa de regularización fiscal 2022”, el cual aplica para usuarios tipo doméstico en Cuota Fija, otorgando un subsidio de hasta el 50% al pago de los derechos por suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2022, del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales 2021 y anteriores, incluyendo los accesorios legales causados, a aquellas personas que quieran regularizar de manera total o parcial estos servicios o que paguen mediante la celebración de convenio de pago en prórroga, se les otorgue un subsidio del 30% y hasta el 50% en tales derechos, con una vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2022.

Segundo. El estímulo fiscal será aplicable en el pago en una sola exhibición o mediante convenio de pago de hasta 6 seis meses de plazo diferido, otorgando el porcentaje del beneficio de la siguiente manera:

- A.** De los derechos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, en una sola exhibición con el subsidio del 50%;
- B.** De los derechos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, mediante celebración de convenio de dos a tres meses, con el subsidio del 40%; y
- C.** De los derechos de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado, mediante celebración de convenio de tres a seis meses, con el subsidio del 30%.

Tercero. En caso de incumplimiento de dos o más pagos del convenio, dará lugar a la pérdida del beneficio otorgado, haciéndose exigible la totalidad del crédito fiscal correspondiente.

Cuarto. Para la celebración del convenio, los beneficiarios deberán presentar identificación oficial vigente; en caso de que no pueda acudir el propietario o poseedor del inmueble, quien realice el trámite deberá presentar carta poder debidamente requisitada con testigos y copias simples de las identificaciones oficiales vigentes de los que intervienen.

Quinto. Los beneficios fiscales tendrán una vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2022.

Sexto. Los beneficios fiscales no aplican para derivaciones, ni usuarios de tipo NO DOMÉSTICO.

Séptimo. Para la regularización a través del convenio de pago en prórroga de créditos fiscales, se realizara conforme lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022, se causarán recargos sobre saldos insolutos a razón del 1.3% mensual.

Octavo. El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos, mediante un ejemplar certificado del acta

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





de Cabildo que se origine de la presente Sesión al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, para todos los efectos legales que considere procedentes; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal

PUNTO XI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, implementar el “Programa de cambio de tipo de servicio para uso doméstico de cuota fija a servicio medido”, mediante histograma de consumos 20 m³ (metros cúbicos), el cual es calculado con base al consumo promedio bimestral y a los volúmenes de agua entregados en el municipio para el uso señalado, dicho histograma se tomará como base para la aplicación del monto de la contribución.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por mayoría de 14 catorce votos a favor; y 1 una abstención de la Sindica Municipal, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, y 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 31 fracciones I, II III, 32 y 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, implementar el “Programa de cambio de tipo de servicio para uso doméstico de cuota fija a servicio medido”, mediante histograma de consumos 20 m³ (metros cúbicos), el cual es calculado con base al consumo promedio bimestral y a los volúmenes de agua entregados en el municipio para el uso señalado, dicho histograma se tomará como base para la aplicación del monto de la contribución.
- Segundo.** El histograma de consumos, sólo podrá aplicarse a los usuarios de tipo doméstico, que se encuentren en cuota fija.
- Tercero.** Los usuarios que soliciten el cambio de tipo de servicio de cuota fija a servicio medido, deberán realizar previamente el pago por concepto de “Derechos de Medidor”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





- Cuarto.** Posterior al pago de Derechos de Medidor el usuario deberá adquirir el aparato medidor nuevo, con las características y/o especificaciones que señale el Organismo Público Descentralizado APAST.
- Quinto.** El usuario deberá contar en el inmueble con la preparación física (cuadro) conforme al diagrama de instalación de medidor, el cual deberá estar a la vista del personal del Organismo Público Descentralizado APAST, para la toma de lectura, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 fracción X de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios; y 111 del Reglamento de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios.
- Sexto.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos, mediante un ejemplar certificado del acta de Cabildo que se origine de la presente Sesión al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, para todos los efectos legales que considere procedentes; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal.

PUNTO XII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, a favor de aquellos usuarios que se encuentren o no registrados en el padrón del Organismo, y lleven a cabo la regularización de sus predios o inmuebles ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), a través de la condonación del 70% en el pago de los derechos de conexión de agua potable y drenaje para USO DOMÉSTICO.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI y 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 31 fracciones I, II, III, 32 y 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los



Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, a favor de aquellos usuarios que se encuentren o no registrados en el padrón del Organismo, y lleven a cabo la regularización de sus predios o inmuebles ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), a través de la condonación del 70% en el pago de los derechos de conexión de agua potable y drenaje para USO DOMÉSTICO.

- Segundo.** La bonificación aplicará únicamente a predios o inmuebles de uso doméstico de tipo unifamiliar.
- Tercero.** Se llevará a cabo la aplicación e integración del programa de bonificación de hasta el 70% en el pago de los derechos de conexión de agua potable y drenaje, a través de la Gerencia Comercial del Organismo Público Descentralizado APAST.
- Cuarto.** El usuario deberá presentar el “Formato de Solicitud de Contratación” ante el Instituto Nacional de Suelo Sustentable” original para cotejo, con los datos correspondientes del inmueble sujeto de regularización o documento que acredite fehacientemente que ha realizado su proceso de regularización de sus predios o inmuebles ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS).
- Quinto.** Para acceder a este beneficio es necesario que el pago de los derechos de conexión de agua potable y drenaje para USO DOMÉSTICO se realice en una sola exhibición.
- Sexto.** El inmueble o predio del que se trate, debe contar con los servicios hidrosanitarios, para el caso de que el predio o inmueble no cuente con ellos, deberá previamente efectuar su trámite de factibilidad de servicios para uso doméstico hasta la obtención de los mismos.
- Séptimo.** La vigencia de la Campaña será a partir de su aprobación y hasta el 31 de diciembre del 2022.
- Octavo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos, mediante un ejemplar certificado del acta de Cabildo que se origine de la presente Sesión al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, para todos los efectos legales que considere procedentes; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal.

Gobierno Municipal

2022 - 2024

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.



**PUNTO XIII**

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento autorice al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, a favor de aquellos usuarios que se encuentren o no registrados en el padrón del Organismo, y lleven a cabo la regularización de sus predios o inmuebles ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), a través de la condonación del 100% en el pago de Certificado de no adeudo de servicios USO DOMÉSTICO.

Al no existir comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó la realización de la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII y XLVI, y 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 31 fracciones I, II III, 32 y 43 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza al Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tultitlán, México, otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, a favor de aquellos usuarios que se encuentren o no registrados en el padrón del Organismo, y lleven a cabo la regularización de sus predios o inmuebles ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), a través de la condonación del 100% en el pago de Certificado de no adeudo de servicios USO DOMÉSTICO.
- Segundo.** La condonación aplicará únicamente a predios o inmuebles de uso doméstico de tipo unifamiliar.
- Tercero.** Se llevará a cabo la aplicación e integración del programa de condonación del 100% en el pago de Certificado de no adeudo de servicios USO DOMÉSTICO, a través de la Gerencia Comercial del Organismo Público Descentralizado APAST.

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





- Cuarto.** El usuario deberá presentar el “Formato de Solicitud de Contratación” ante el Instituto Nacional de Suelo Sustentable” original para cotejo, con los datos correspondientes del inmueble sujeto de regularización o documento que acredite fehacientemente que ha realizado su proceso de regularización de sus predios o inmuebles ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Gobierno del Estado de México o del Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS).
- Quinto.** El inmueble o predio del que se trate, debe contar con los servicios hidrosanitarios, para el caso de que el predio o inmueble no cuente con ellos, deberá previamente efectuar su trámite de factibilidad de servicios para uso doméstico hasta la obtención de los mismos.
- Sexto.** El predio o inmueble del que se trate deberá encontrarse al corriente en el pago de los servicios que le proporciona este Organismo Público Descentralizado APAST.
- Séptimo.** La vigencia de la Campaña será a partir de su aprobación y hasta el 31 de diciembre del 2022.
- Octavo.** El Ayuntamiento instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos, mediante un ejemplar certificado del acta de Cabildo que se origine de la presente Sesión al Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, para todos los efectos legales que considere procedentes; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal.

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.





EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2022-2024

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2022-2024, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través del Sitio oficial del Gobierno Municipal de Tultitlán, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Anay Beltrán Reyes.

----- R U B R I C A . -----

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

 Plaza Hidalgo #1, Col. Centro, Tultitlán, Estado de México.

